

RESOLUCIÓN N° **3462** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **13 OCT. 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26794, de fecha 06 de octubre de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 11 de octubre de 2017; Solicitud de Regularización (Ley N° 18.591 – N° 18.627/87) N° 1263, de fecha 28 de diciembre de 1987, emitido por la Dirección de Obras de Municipalidad de Santiago; Resolución Exenta N° 1713332814, de fecha 02 de octubre de 2017, Resolución Exenta N° 1713385784, de fecha 05 de octubre de 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **31 de enero de 2018**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. ENISTEIN N° 684
NOMBRE : SILVANA OPORTO DIABUNO
RUT : 13.673.917-4
GIRO : ASADURIA DE AVES, FRITURA DE PAPAS FRITAS, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN E INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 3265-049
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SILVANA OPORTO DIABUNO** ., RUT. **13.673.917-4.**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; Así mismo si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma

11/10/2017

1291235